



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MPP-T**

Tayabamba, 22 de febrero de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ**



**VISTO,**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de febrero del año 2024, se debate el informe N° 318-2024-MPP-T/DGUR/GOFR, quien solicita al pleno del Concejo Municipal aprobar, la constitución de la Unidad de Gestión Municipal en la Municipalidad Provincial de Pataz;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece normativamente es responsabilidad de los Gobierno locales Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario y el desarrollo social. DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 en su Artículo 6 menciona “Proyecto de inversión. Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital fijo, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”.

Inicialmente el responsable de la unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Pataz mediante Informe N°038-2024-UF/ACHTB/MPP-T presenta la propuesta de Inversión Publica el cual se acoge en un proyecto diseñado a abordar las necesidades criticas de atención medica de nuestra comunidad y contribuir al fortalecimiento del primer nivel de atención en la línea de los objetivos Plan 1,000. Que el INFORME N°012-2024-MPP-T/DOP/JERH, Responsable de la División de Obras Públicas quien en menciona y recomienda evaluar de manera asertiva la viabilidad de los estudios de pre inversión que deberán ser efectuados por la Municipalidad Provincial de Pataz o se contrate los servicios de un consultor externo para lograr tener los resultados propuestos.

Que el INFORME N°0318-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, respalda la necesidad de poder andar las necesidades sociales de salud en base al proyecto de inversión antes mencionado ya que Chaquicocha afronta grandes desafíos de cerrar brechas de atención de salud, siendo este un punto céntrico para lograr dar una cobertura a la gran mayoría de población de la Comunidad





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Campesina La Victoria. Y acogiendo la evaluación de la gerencia en su conjunto y detalle que comprende la Solicitud de Inversión en el Puesto de Salud Chaquicocha, Presentando la idea de Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICA EN CHAQUICOCHA DEL CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Que, puesto en consideración del pleno del concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación la aprobación de la elaboración de estudios y ejecución de obra del proyecto antes mencionado en nuestra Provincia de Pataz, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9 Artículo 39. Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se,

Que, el pleno del Concejo Municipal

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió **APROBAR**, por unanimidad la elaboración de estudios y ejecución de obra del proyecto del Inversión en el Puesto de Salud Chaquicocha, Presentando la idea de Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICA EN CHAQUICOCHA DEL CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y Unidad Formuladora y ejecutar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo encargado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, Notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora, informática y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Pataz, conforme Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T